



RESOLUCION No. 0410-AD-80

Lima, 18 de Julio de 1980

CONSIDERANDO:

Que, en la fecha ha fallecido don Modesto FERNANDEZ RIVERA, Trabajador de Servicios I de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento del INRED el mismo que constituía, como Jefe de Familia, el sostén de su señora esposa y cinco menores hijos;

Que, el extinto trabajador, deja además de la familia indicada a su hijo don Dagoberto FERNANDEZ FLORES, de 20 años de edad, habido de su hogar legalmente constituido el que por su preparación y experiencia está expedito para asumir las funciones que venía desempeñando su difunto padre;

Que, se hace imperiosa la participación del INRED en evitar que la indicada familia quede desamparada frente a tan dolorosa situación;

Que, la contratación de personal obrero para el mantenimiento está permitido como caso de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público Nacional para el presente Ejercicio Fiscal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley 20555, Ley 8439, Decreto Ley 21292, Decreto Supremo N° 821-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Decreto Supremo N° 003-78-PM/INAP de 20 de Diciembre de 1978 e inciso "f" Artículo 97º del Decreto Ley 22744; y

Esando a lo informado por la Oficina Central de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva:

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- CESAR, a partir del 16 de Julio de 1980, a don Modesto FERNANDEZ RIVERA de la Plaza de Trabajador de Servicios I de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento del INRED.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, el ingreso al servicio, a partir del 16 de Julio de 1980 a don Dagoberto FERNANDEZ FLORES para que preste servicios como Trabajador de Servicios I de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, con un jornal diario de S/.957.00, en reemplazo del trabajador a que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

.....//





RESOLUCION No. 0410-AD-80

Lima, 18 de Julio de 1980

//.....

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Pertida 01.02, Sub Programa 1163.5.01, Programa 1163 del Pliego Presupuestal del INRED para el Ejercicio Presupuestal 1980.

Regístrese y comuníquese.

VAH/80
UP/JZ.



Augusto Galvez Velarde
VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED





RESOLUCION No. 0410-AD-80

Lima, 18 de Julio de 1980

CONSIDERANDO:

Que, en la fecha ha fallecido don Modesto FERNANDEZ RIVERA, Trabajador de Servicios I de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento del INRED el mismo que constituía, como Jefe de Familia, el sostén de su señora esposa y cinco menores hijos;

Que, el extinto trabajador, deja además de la familia indicada a su hijo don Dagoberto FERNANDEZ FLORES, de 20 años de edad, habido de su hogar legalmente constituído el que por su preparación y experiencia está expedito para asumir las funciones que venía desempeñando su difunto padre;

Que, se hace imperiosa la participación del INRED en evitar que la indicada familia quede desamparada frente a tan dolorosa situación;

Que, la contratación de personal obrero para el mantenimiento está permitido como caso de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público Nacional para el presente Ejercicio Fiscal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley 20555, Ley 8439, Decreto Ley 21292, Decreto Supremo Nº 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Decreto Supremo Nº 003-78-PM-INAP de 20 de Diciembre de 1978 e inciso "f" Artículo 97º del Decreto Ley 22744; y

Estando a lo informado por la Oficina Central de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva:

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- CESAR, a partir del 16 de Julio de 1980, a don Modesto FERNANDEZ RIVERA de la Plaza de Trabajador de Servicios I de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento del INRED.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, el ingreso al servicio, a partir del 16 de Julio de 1980 a don Dagoberto FERNANDEZ FLORES para que preste servicios como Trabajador de Servicios I de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, con un jornal diario de S/.957.00, en reemplazo del trabajador a que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

.....//



RESOLUCION No. 0410-AD-80

Lima, 18 de Julio de 1980

//.....

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.02, Sub Programa 1163.3.01, Programa 1163 del Pliego Presupuestal del INRED para el Ejercicio Presupuestal 1980.

Regístrese y comuníquese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Augusto Galvez Velarde", written over a horizontal line.

**VICEMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED**

VAH/80
UP/JZ.



Falta Informe OAT 18/7/80

"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 162-UP-80

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : ESPECIALISTA EN PERSONAL II
ASUNTO : Fallecimiento de Trabajador de Servicio I
FECHA : Lima, 16 de Julio de 1980

=====

Me dirijo a usted, para informarle que en la fecha a las 2:00 am. ha fallecido don MODESTO FERNANDEZ RIVERA, trabajador de Servicios de este Instituto.

Como se desprende del Informe que adjunto, formulado por la Asistente Social,, el referido trabajador era el único sustento de su señora esposa y sus hijos, uno de 20 años y los demás menores estudiantes.

Esta Unidad estima imperiosa la participación del INRED en evitar que la indicada familia quede desamparada frente a tan dolorosa situación.

Como quiera que el hijo mayor del extinto, posee - grado de Instrucción Secundaria y experiencia como para asumir las funciones que venía desempeñando su progenitor, me permito elevar a su Despacho un Proyecto de Resolución cesando al primero y autorizando el reingreso al servicio del segundo.

Mucho agradeceré a usted, brindar su conformidad - a la presente acción y que el Expediente adjunto siga su trámite de aprobación de la Jefatura del INRED.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

[Signature]
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

JZB/UP
VAH/lfo.

ELEVESE A LA ALTA DIRECCION PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.
L/18/7/80.

[Signature]
JOSÉ BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

INFORME SOCIAL/003-80-BS/UP

NOMBRE : Modesto FERNANDEZ RIVERA
DOMICILIO : Villa El Salvador Tercer Sector J-16
FECHA : 16/07/80
SALARIO : S/ 957.00

COMPOSICION FAMILIAR

Donotila Flores Mejía - esposa	44 años	su casa
Dogoberto Fernández M.- hijo	20 años	
Fredy Fernández M. - hijo	15 años	estudiante
Doris Fernández M. - hija	14 años	"
Marisol Fernández M. - "	12 años	"
Modesto Fernández M. - hijo	11 años	"
Elizabeth Fernández M. hija	06 años	"

SITUACION.-

Hago de su conocimiento, que el trabajador Modesto Fernández Rivera - ha fallecido el día de hoy, 16-07-80 a las 2a.m., presentaba un cuadro de insuficiencia cardiaca compostiva mas hipertensión arterial. Siendo del conocimiento de esta Area, la situación económica precaria por la que atravezaba el trabajador, que para mejorar el sostenimiento de su familia se dedicaba al trabajo de cargador en sus tiempos - libres; este hogar queda en completo abandono ya que el mencionado - trabajador era el único sostén de su familia, es por eso que solicito se tome en cuenta para un posible trabajo a su hijo Dogoberto Fernández de 20 años de edad , con quinto de secundaria, el único llamado para hacer frente a la gran responsabilidad de sostener a su madre y a sus cinco hermanos menores. Agradeciendo anteladamente la atención prestada a este informe, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi sentimiento de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,


I. ROCIO ALENCASTRE LOVEN
ASISTENTE SOCIAL
INRED

Jefe OCAIE

Ministerio de Educación

Habiendo tomado como cimiento archívese en file "Bolivarianos"

Lima,

OFICIO N° 1123 ME/AT-79

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
JEFATURA
3 OCT. 1979
E# 2460
RECIBIDO

Señor Vicealmirante AP (r)
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED
Presente

Asunto: Aporte económico para la implementación del Campo Atlético de Calentamiento en el CVH.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle lo siguiente:

1. Como es de conocimiento general, el Centro Vacacional Huampant (CVH), ha sido considerado Villa Bolivariana para las delegaciones de los países que participarán en los próximos Juegos Bolivarianos.
2. Entre las obras de remodelación y reacondicionamiento en el CVH, para la finalidad indicada anteriormente, está considerado la construcción de un Campo Atlético de Calentamiento, que permita facilitar los entrenamientos y prácticas de atletismo. Asimismo remodelar uno de los pabellones como parte de los trabajos destinados a incrementar su capacidad de alojamiento.
3. Que es necesario iniciar cuanto antes la construcción del citado escenario, así como la remodelación señalada, a fin de poder ofrecer oportunamente estas facilidades a los deportistas.

Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento
MINISTERIO DE DEPORTES

Fecha de recepción 3-10-79
Hora 4.05
FIRMA

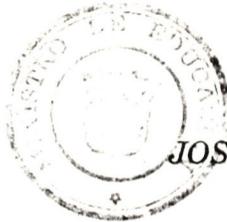
Jefe OCA
Jefe Planificación / Acción
Jefe Ejecución / Acción
VICEMINISTRO AUGUSTO GALVEZ VELARDE Jefe del INRED
3/10/79

Ministerio de Educación

Por lo expuesto, mucho estimaré proporcionar con cargo a los aportes de EPAPRODE y en forma progresiva, el monto de TREINTA MILLONES DE SOLES ORO al Ministerio de Educación-Centro Vacacional Huampant. El citado aporte será utilizado en los trabajos mencionados en el acápite 2, el mismo que será regularizado al obtenerse la financiación de los Juegos Bolivarianos 1981.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Dios guarde a usted



JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ
General de División EP
Ministro de Educación



Resolución Ministerial No. 1220-79-ED

Lima, 25 OCT. 1979

Visto los antecedentes que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Vacacional de Huampaní ha sido considerado como Villa Bolivariana para los juegos a celebrarse en 1981;

Que es indispensable contar con instalaciones y dotar de servicios deportivos a las Delegaciones que participarán en los citados Juegos Bolivarianos;

Que se ha determinado como prioritaria la construcción del Campo Atlético de Calentamiento en el Centro Vacacional de Huampaní;

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29º, inc. "b" del Decreto Ley No. 22399, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 1979; y

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y a lo opinado por la Dirección General de Infraestructura;

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR al Directorio del CENTRO VACACIONAL HUAMPANI para que proceda a la contratación de obras deportivas sin los requisitos de Licitación Pública y/o Concurso de Precios hasta por un monto de TREINTA MILLONES DE SOLES ORO.

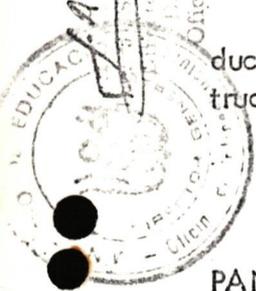
2º Póngase en conocimiento de la Contraloría General de la República, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición de la Exoneración a que contrae la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ
General de División EP
Ministro de Educación

JVM:achg

J.A. Vargas Torres
Oficina de Infraestructura





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

OF. N° 1105 -JEF-INRED-79

Lima, 19 de Octubre de 1979.

Señor
Presidente del Directorio del C.V.H.
Presente.

Asunto: Préstamo para implementa-
ción de Villa Bolivariana

Ref. : Of. N° 1128-ME/AT-79 del -
02.10.79.

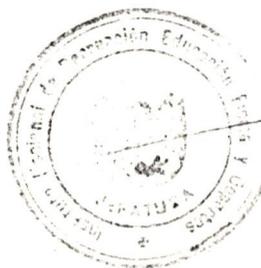
Tengo el agrado de dirigirme a Ud.,
a fin de comunicarle lo siguiente:

- 1.- En cumplimiento con lo ordenado por el Sr. Ministro de Educación, en su Oficio de la referencia, estamos remitiendo a Ud., el Che - que N° 0700637 del Banco de la Nación por la suma de S/. 12'000,000. como adelanto a cuenta del préstamo de S/. 30'000,000, con cargo a nuestra fuente de financiamiento EPAPRODE.
- 2.- Habiendose considerado al Centro Vacacional de Huampaní (C.V.H.), como Villa Bolivariana, para la concentración de las delegaciones de los países que participarán en los próximos Juegos Bolivarianos, el préstamo otorgado deberá utilizarse en las obras de remodelación y reacondicionamiento que se mencionan en el punto 2. - del Oficio del Sr. Ministro de Educación ya mencionado.
- 3.- Los trabajos que prioritariamente deben iniciarse, son los del - campo atlético de calentamiento, de acuerdo a los planos que aprobáramos oportunamente.
- 4.- El préstamo de S/. 30'000,000, deberá ser reintegrado al INRED, - en cuanto sea aprobado el presupuesto para los Juegos Bolivarianos 1981, de conformidad con lo dispuesto por el Sr. Ministro, en oficio de la referencia.

Válgome de la oportunidad para reno-
var a Ud., las expresiones de mi consideración mas distinguida.

Dios Guarde a Ud.,

JBN/ls.




VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELAZCO
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 190-OCIE-80

A : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO : RESOLUCION DE ENCARGO
REF. : R.M. N° 1220-79-ED
OF. N° 1128-ME/AT-79
Of. N° 1105-JEF/INRED-79
FECHA : JUNIO, 27 DE 1980

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para en relación a la R.M. N° 122-79-ED, los Oficios N° 1128-ME/AT-79 y N° 1105-JEF/INRED-79, informarle que la Jefatura a mi cargo considera que debe expedirse Resolución del INRED, que encarguen en vías de Regularización al Directorio del Centro Vacacional Huampaní, la ejecución de la obra "Villa Bolivariana".

Asimismo, se debe autorizar a la Oficina Central de Administración el giro hasta por el monto de \$ 30'000,000 al Directorio del Centro Vacacional Huampaní, el mismo que debe rendir-cuenta documentada de la inversión de acuerdo a las disposiciones-vigentes.

Es cuanto puedo informarle al respecto.

Atentamente,


ING. CARLOS ESCRIBENS DUENAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED

OCIE/CED.
ALE/as.